

NOTARIA ÚNICA DEL CIRCULO DE LA DORADA.

ACTA DE DECLARACIÓN BAJO JURAMENTO

PARA FINES JUDICIALES

(CODIGO GENERAL DEL PROCESO ARTICULO 188)

CALLE 17 # 3-37 EDIFICIO DIANA CAROLINA Teléfonos: 8391222

ACTA No. 0784

En la ciudad de **LA DORADA**, del Departamento de **CALDAS**, República de Colombia, a los **9 DE ABRIL DE 2019**, AL DESPACHO DE LA NOTARIA ÚNICA DEL CIRCULO DE LA DORADA, CUYO CARGO EJERCE **RODRIGO FERNANDO VALENCIA RESTREPO**, NOTARIO ÚNICO DEL CIRCULO DE LA DORADA --NOTARIO TITULAR COMPARECIÓ **FRANCISCO BARRAGAN CASTAÑO**, MAYOR DE EDAD, VECINA DE LA DORADA, IDENTIFICADA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA N° 10.185.370, DE ESTADO CIVIL SOLTERO, RESIDENTE EN CARRERA 12 CALLE 21 # 21-07 BARRIO LAS MARGARITAS, DE NACIONALIDAD COLOMBIANA, DE OCUPACIÓN DESEMPLEADO, CON NO. DE TELÉFONO 3212383780 , PERSONA HÁBIL para contratar y obligarse, con petición escrita de practicar testimonio extra-proceso ante notario con fines judiciales, la cual más adelante se transcribe, y manifestó: **PRIMERO**: Que se encuentra en su entero y cabal juicio y rinde la declaración que se presenta en este instrumento bajo la gravedad de juramento y a sabiendas de las implicaciones legales que acarrea jurar en falso.- **NOTA**: SE COLOCA EN CONOCIMIENTO EL ARTICULO 442 DEL CÓDIGO PENAL QUE DICE: EL QUE EN ACTUACIÓN JUDICIAL O ADMINISTRATIVA, BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO ANTE AUTORIDAD COMPETENTE, FALTE A LA VERDAD O LA CALLE TOTAL O PARCIALMENTE, INCURRIRÁ EN PRISIÓN DE SEIS (6) A DOCE (12) AÑOS- **SEGUNDO**- Que no tiene ninguna clase de impedimento para rendir esta declaración juramentada, la cual hace bajo su única y entera responsabilidad.- **TERCERO**- Que por tal motivo absuelve el interrogatorio siguiente: **MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO SER CIERTO QUE ENTRE A LABORAR EN LA EMPRESA CONSTRUCTORA RUTA DEL SOL, EL DÍA 21 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2011, EN CALIDAD DE OBRERO, EN PLENAS CONDICIONES DE SALUD, TRANSCURRIDO ONCE (11) MESES, LABORANDO EL DÍA 10 DE AGOSTO DEL AÑO 2012, SUFRÍ UN ACCIDENTE DE TRABAJO, Y FUE REPORTADO POR LA EMPRESA EL ACCIDENTE LABORAL A LA ARL EL DÍA 14 DE FEBRERO DEL AÑO 2013, OCURRIDO EL ACCIDENTE FUI INCAPACITADO CONTINUAMENTE POR LAS LESIONES OCURRIDAS E INICIE PROCESOS MÉDICOS Y EN MAYO DEL AÑO 2017, FUI LLAMADO POR LA EMPRESA PARA TERMINACIÓN DE CONTRATO Y EN LIQUIDARME ENCONTRÁNDOME, ENFERMO E INCAPACITADO DE LO CUAL LA EMPRESA TENÍA PLENO CONOCIMIENTO DE MI SITUACIÓN DE SALUD.---- QUE IGUALMENTE DECLARO SER CIERTO QUE DOS AÑOS DESPUÉS DE MI DESPIDO, ME ENCUENTRO GRAVEMENTE AFECTADO DE SALUD YA QUE MI CAPACIDAD LABORAL MERMO UN 50% DEBIDO AL ACCIDENTE OCURRIDO, HOY EN DÍA MI SUBSISTENCIA HA SIDO CRITICA PÚES SE ME IMPOSIBILITA LA MOVILIDAD Y REALIZACIÓN DE LABORES COTIDIANAS, NO PUEDO SOSTENER A MI FAMILIA ECONÓMICAMENTE; ADEMÁS TENGO UN HIJO MENOR DE EDAD, EN ESTADO DE DISCAPACIDAD (RETARDO EN DESARROLLO, OTRAS MALFORMACIONES CONGÉNITAS Y EPILEPSIAS, ENFERMEDAD HUÉRFANA), SITUACIÓN EN LA QUE ME ENCUENTRO DESESPERADO, PORQUE LOS REPORTES MÉDICOS Y VALORACIÓN POR NEUROLOGÍA MANIFIESTAN NO PODER REALIZAR NINGÚN PROCEDIMIENTO PUES LOS RIESGOS QUIRÚRGICOS SUPERAN LOS BENEFICIOS,**

RATIFICANDO DE ESTA MANERA MI MAL ESTADO DE SALUD.----- ESTA DECLARACIÓN LA RINDO CON EL FIN DE PRESENTARLA ANTE LA AUTORIDAD JUDICIAL PARA INICIO DE PROCESO ORDINARIO.----- **CUARTO:** La información suministrada mediante la presente declaración corresponde a hechos ciertos. En caso de inconsistencias asumo la responsabilidad a que haya lugar. **QUINTO:** ESTA DECLARACIÓN LA RINDE CON FINES PROCESALES Y SE UTILIZARA DENTRO DEL PROCESO . **ADVERTENCIA DEL NOTARIO:** ESTA PRUEBA CONFORME AL ARTICULO 188 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO SOLO PUEDE SER DESTINADA "A SERVIR DE PRUEBA SUMARIA EN DETERMINADO ASUNTO PARA LA CUAL LA LEY AUTORIZA ESTA CLASE DE PRUEBA, Y SOLO TENDRÁN VALOR PARA DICHO FIN" ESO ES TODO" QUE A PESAR DE QUE LA LEY ANTITRÁMITE NO ES NECESARIA LA DECLARACIÓN EXTRAPROCESAL SIN EMBARGO A PETICIÓN DEL INTERESADO SE EXPIDE. NO SIENDO OTRO EL OBJETO DE LA PRESENTE SE DA POR TERMINADO, SIENDO LEÍDA Y APROBADA POR EL DECLARANTE SE LE NOTO MENTE SANA E IDONEIDAD AL DECLARAR. — ESTA DECLARACIÓN SE TOMO CON CONFORMIDAD CON EL DECRETO 1557 DE 1989 Y ARTÍCULO 299 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL. Preguntando si tiene algo más que declarar contesto: No. No siendo más el objeto dela siguiente diligencia se da por terminada y se firma por los que en ella intervinieron.. **Artículo 33.** Nadie podrá ser obligado a declarar contra sí mismo o contra su cónyuge, compañero permanente o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil. **NOTA: Lea bien su declaración. Después de firmada y retirada de La Notaría no se aceptan reclamos.- Esta declaración se rinde a petición verbal de interesado.**

Valor de la declaración 13.100 + Iva de la Declaración: 2.500 = Valor total declaración 15.600

NOMBRE E IDENTIFICACIÓN	FIRMA	HUELLA
FRANCISCO BARRAGAN CASTAÑO CON C.C. N°. 10.185.370		



RODRIGO FERNANDO VALENCIA RESTREPO
Notario **NOTARIO TITULAR**



Para comprobar si esta diligencia se realizó en la Notaría ÚNICA de LA DORADA, consulte con el PIN de seguridad No ZΛ1999215999953 en la página WEB: WWW.NOTARIALADORADA.COM o al teléfono 8391222



AUTENTICACIÓN BIOMÉTRICA PARA DECLARACIÓN EXTRA-PROCESO



15443

En la ciudad de La Dorada, Departamento de Caldas, República de Colombia, el nueve (09) de abril de dos mil diecinueve (2019), en la Notaría Única del Círculo de La Dorada, compareció:

FRANCISCO BARRAGAN CASTAÑO, identificado con Cédula de Ciudadanía/NUIP #0010185370.

Francisco Barragan Castaño

----- Firma autógrafa -----



132uyajkv05
09/04/2019 - 16:22:02:560



Conforme al Artículo 18 del Decreto-Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Esta acta, forma parte de la declaración extra-proceso # 0784/2019, rendida por el compareciente con destino a ANTE AUTORIDAD JUDICIAL PARA INICIO DE PROCESO ORDINARIO .



RODRIGO FERNANDO VALENCIA RESTREPO
Notario Único del Círculo de La Dorada

Consulte este documento en www.notariasegura.com.co
Número Único de Transacción: 132uyajkv05